

000177

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2019-MDCH/A.**

Chucuito, 12 de diciembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO.**

**VISTOS:** El Informe N° 093-2019-MDCH/OPP emitido por la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito; Informe N° 065-2019-MDCH/OT/EMCH emitido por el Encargado de la Oficina de Tesorería de la MDCH.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, el artículo 50° numeral 1) del Decreto Legislativo N° 1440 señala que, “la fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 (Directiva para la ejecución presupuestaria), todo ello en concordancia con el artículo 23, numeral 2) donde taxativamente señala que “las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos: i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal”.

Que, mediante Informe N° 093-2019-MDCH/OPP de fecha 10 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito señala que, luego de haber evaluado el Informe N° 065-2019-/MDCH/OT/EMCH emitido por el encargado de la Oficina de Tesorería, concluye que de los ingresos captados por la Municipalidad en el rubro FONCOMUN, de enero a noviembre del año fiscal 2019 es el importe de 1,650,099.56, es mayor al PAN, que asciende a S/. 1,571,403.00, teniendo una diferencia de S/. 78,696.56.

Y, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

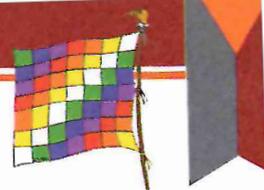
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE** la incorporación de ingresos captados por la Municipalidad Distrital de Chucuito en el rubro de FONCOMUN, que asciende a S/. 1,571,403.00, teniendo una diferencia de S/. 78,696.56.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia del presente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DDGPMI a fin de informar con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a las áreas correspondientes, para su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES  
D. E. E. Augusto Cruz Cospe  
DNI N° 01264306  
ALCALDE



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2019-MDCH/A.**

Chucuito, 12 de diciembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO.**

**VISTOS:** El Informe N° 093-2019-MDCH/OPP emitido por la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito; Informe N° 065-2019-MDCH/OT/EMCH emitido por el Encargado de la Oficina de Tesorería de la MDCH.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, el artículo 50° numeral 1) del Decreto Legislativo N° 1440 señala que, “la fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 (Directiva para la ejecución presupuestaria), todo ello en concordancia con el artículo 23, numeral 2) donde taxativamente señala que “las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos: i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal”.

Que, mediante Informe N° 093-2019-MDCH/OPP de fecha 10 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito señala que, luego de haber evaluado el Informe N° 065-2019-MDCH/OT/EMCH emitido por el encargado de la Oficina de Tesorería, concluye que de los ingresos captados por la Municipalidad en el rubro FONCOMUN, de enero a noviembre del año fiscal 2019 es el importe de 1,650,099.56, es mayor al PAN, que asciende a S/. 1,571,403.00, teniendo una diferencia de S/. 78,696.56.

Y, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **AUTORÍCESE** la incorporación de ingresos captados por la Municipalidad Distrital de Chucuito en el rubro de FONCOMUN, que asciende a S/. 1,571,403.00, teniendo una diferencia de S/. 78,696.56.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **REMITIR** copia del presente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DDGPMI a fin de informar con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las áreas correspondientes, para su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES  
CALLE EG. N° 1000  
PUNO - PUNO  
N° 01204905  
ALCALDE



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2019-MDCH/A.**

Chucuito, 12 de diciembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO.**

**VISTOS:** El Informe N° 093-2019-MDCH/OPP emitido por la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito; Informe N° 065-2019-MDCH/OT/EMCH emitido por el Encargado de la Oficina de Tesorería de la MDCH.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, el artículo 50° numeral 1) del Decreto Legislativo N° 1440 señala que, “la fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 (Directiva para la ejecución presupuestaria), todo ello en concordancia con el artículo 23, numeral 2) donde taxativamente señala que “las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos: i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal”.

Que, mediante Informe N° 093-2019-MDCH/OPP de fecha 10 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito señala que, luego de haber evaluado el Informe N° 065-2019-/MDCH/OT/EMCH emitido por el encargado de la Oficina de Tesorería, concluye que de los ingresos captados por la Municipalidad en el rubro FONCOMUN, de enero a noviembre del año fiscal 2019 es el importe de 1,650,099.56, es mayor al PAN, que asciende a S/. 1,571,403.00, teniendo una diferencia de S/. 78,696.56.

Y, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **AUTORÍCESE** la incorporación de ingresos captados por la Municipalidad Distrital de Chucuito en el rubro de FONCOMUN, que asciende a S/. 1,571,403.00, teniendo una diferencia de S/. 78,696.56.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **REMITIR** copia del presente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DDGPMI a fin de informar con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las áreas correspondientes, para su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES  
DNI N° 81264885  
ALCALDE